

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Visto el inventario para Baja Documental de los años 2001 a 2011 que contiene expedientes con valoración documental susceptible de depuración por haber cumplido sus vigencias de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental del acervo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; documentación que, en ese periodo, fue generada por la Coordinación de Organización del otrora Consejo Estatal Electoral, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Desde años anteriores la autoridad administrativa en materia electoral en el Estado de Sinaloa aprobó algunos acuerdos relacionados con la conservación y salvaguarda de diversa documentación generada en el ámbito de su competencia, como se señala a continuación:

- En el año 2001 se aprobó la destrucción inmediata de la documentación electoral en aquellos consejos distritales y municipales que no hayan recibido recurso legal alguno con motivo de las sesiones de cómputo, con la salvedad de las listas nominales, originales de las actas de cómputo y de las actas de sesiones y minutas de reuniones de trabajo de las comisiones integradas en cada consejo, documentación que debieron remitir al Consejo Estatal Electoral para conservarlo en vistas a la realización de la evaluación general del proceso.

- En 2004 se aprobó el proyecto de dictamen presentado por la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, con relación a la destrucción de la documentación electoral en los consejos distritales y municipales electorales, tal como se estableció en el anexo 6.

- En 2006 se aprobó la destrucción de la documentación y materiales que se encontraban en la bodega del Consejo Estatal Electoral, los cuales fueron revisados por cada una de las coordinaciones y áreas de este, quedando relacionados tal y como se detalló en el anexo único, levantándose para tal efecto el acta circunstanciada correspondiente.

- En 2007 se aprobó el acuerdo relativo a la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2007, en los términos establecidos en el anexo 7.

- En 2010 se aprobó el acuerdo en el que se estableció la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2010; en los términos establecidos en el anexo 1.

- En 2013 se tomó el acuerdo mediante el cual se aprobó que los consejos distritales y municipales procedieran a la destrucción de la documentación electoral, una vez resuelto en definitiva el último de los medios de impugnación que, en su caso, se hubieren interpuesto en el consejo correspondiente, haciendo constar el acto en un acta circunstanciada para tal fin; lo anterior en los términos establecidos en el anexo 1.

- En 2016 se aprobó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el que se estableció la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2015-2016, en los términos establecidos en el anexo 160627-01.

- En 2018 se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el que se estableció la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2017-2018, en los términos que se establecieron en el Anexo 180720-01.

2. El día 15 de junio de 2019 entró en vigor la Ley General de Archivos, que es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

3. El día 22 de mayo de 2019 se aprobó el Acuerdo Administrativo mediante el cual se crea el Grupo Interdisciplinario para la valoración y disposición documentales de los expedientes que forman parte del acervo del archivo general del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y se aprueban los Lineamientos Generales para su funcionamiento.

4. El día 29 de junio de 2019 se aprobó el Acuerdo IEES/CG027/19 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se crea el Área Coordinadora de Archivos y se designa a la persona que fungirá como Titular de dicha jefatura designando al C. Lic. Roberto Claudio Uriarte Mendivil.

5. El día 26 de noviembre de 2019 se celebró reunión el Grupo Interdisciplinario de Valoración y Disposición Documental, en la cual se aprobaron las Reglas de Operación del Grupo y se aprobó iniciar con los trabajos para la determinación del destino final de los expedientes de archivo generados por los órganos del otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, de los años 1995 a 2011.

6. Con fecha 24 de septiembre de 2020 se celebró reunión el Grupo Interdisciplinario de Valoración y Disposición Documental, en la cual se aprobó la autorización para baja de expedientes que ya no contaban con valores documentales vigentes, correspondientes a los siguientes: Presidencia 2001 y 2002; Secretaría 1995 y 1997; Coordinación Administrativa de 2001 a 2011; Coordinación de Organización 1995 y 1998; Coordinación de Capacitación 2001 a 2005; Coordinación de Educación Cívica de 2003 a 2006; Área Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de 1998 a 2011; y Registro Estatal de Electores 2001 y 2004.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en los Catálogos de Disposición Documental del otrora Consejo Estatal Electoral, actualmente Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables vigentes y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que se procedió conforme lo establecen las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en sus numerales 8 y 9, fueron expedidas las fichas técnicas documentales correspondientes por el área generadora, en este caso de la Coordinación de Organización del Instituto; mismas que se anexan y, como tal, forman parte del presente dictamen.

24-11-20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERO. Que con base en las normas y los procesos técnicos aplicables se determina que los expedientes valorados no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

CUARTO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

QUINTO. Que, tras la revisión muestral realizada por el Grupo Interdisciplinario del Inventario de Baja Documental sometido a dictamen, se autoriza la depuración de los documentos incluidos en dicho inventario y respaldados por las fichas técnicas de valoración documental correspondientes a expedientes generados por la Coordinación de Organización del otrora Consejo Estatal Electoral en los años de 2001 a 2011.

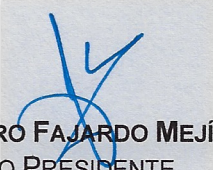
SEXTO. Que es responsabilidad del área generadora la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

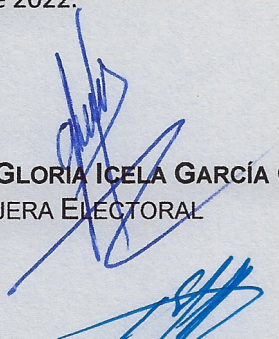
Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

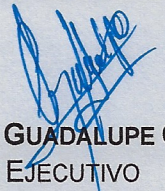
DECLARATORIA

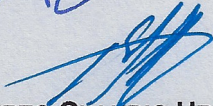
ARTICULO ÚNICO. Con las formalidades de rigor, se proceda a dar de baja la documentación correspondiente a las Series y Cajas contenidas en los Inventarios y Fichas Técnicas Documentales, de la Coordinación de Organización del otrora Consejo Estatal Electoral de los años 2001 a 2011, integrado por un total de 1505 expedientes, contenidos en 145 cajas, con un peso aproximado de 2900 kilogramos, que consigna los inventarios de Baja Documental consignados.

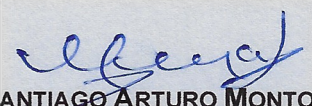
Culiacán, Sinaloa a 05 de diciembre de 2022.


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
CONSEJERO PRESIDENTE

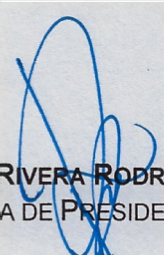

MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS
CONSEJERA ELECTORAL


MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

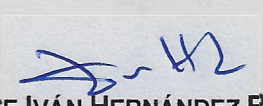

LIC. ROBERTO CLAUDIO URIARTE MENDIVIL
JEFE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS


LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

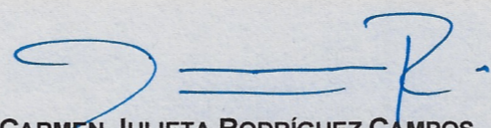

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



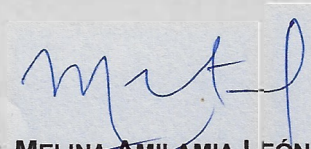
LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ
JEFA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA



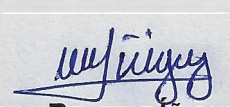
LIC. JORGE IVÁN HERNÁNDEZ RUIZ
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN



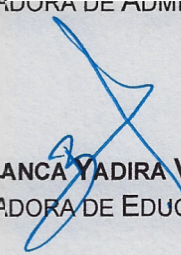
LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS DE
PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. MELINA AMILAMIA LEÓN VERDUGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON
EL INE Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL



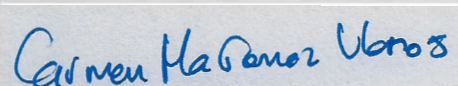
LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN



MTRA. BLANCA YADIRA VILLEGAS GUZMÁN
COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA



LIC. JENNIFER SOFÍA OCHOA CASTRO
JEFA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



MTRA. CARMEN MARÍA GÓMEZ LLANOS PEÑA
JEFA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS